

NUEVA RIOJA
(i+D) información + opinión



NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.



IMPSA
Creemos en la Fuerza de la Naturaleza

Poder estatal y derechos humanos

Estos derechos alcanzan a todos los individuos de la misma manera y sin distinción alguna y son, además, de obligatorio cumplimiento por parte de los Estados.



Voces. Escribe Horacio Cao

En las notas anteriores sobre la cuestión del poder, definíamos que los gobiernos de matriz nacional y popular tenían una voluntad transformadora y, en tal sentido, precisaban construir una sólida base de poder.

Ahora bien, también es necesario garantizar que este Estado no resulte una amenaza para el ejercicio pleno de los derechos del conjunto y de cada uno de los ciudadanos. El tema no refiere de ningún modo una cuestión menor o colateral, sino que muestra una posible tensión entre dos elementos cruciales de la gestión pública; el ejercicio del poder estatal y los derechos y libertades individuales y colectivos. No debe perderse de vista que en el ordenamiento institucional el Estado tiene, en algunos aspectos, un lugar de preeminencia sobre los ciudadanos, y muchas herramientas para ejercerlo, como por ejemplo, el poder de policía (que le habilita el monopolio del uso de la fuerza en forma legítima).

Una forma de gestionar esta tensión es instalar la cuestión de los Derechos Humanos –que apunta a la defensa de los derechos individuales y colectivos frente al Estado- en el centro del escenario político institucional, como lo han hecho los gobiernos a partir del año 2003. Estos derechos alcanzan a todos los individuos de la misma manera y sin distinción alguna y son, además, de obligatorio cumplimiento por parte de los Estados. Nacen con la persona misma y no son resultado de actos de autoridad sino que su origen está en la propia naturaleza o dignidad de la persona humana.

¿Cómo se garantizan los Derechos Humanos? En primer lugar, creando una red institucional que los proteja, tales como las unidades del Poder Ejecutivo Nacional (Secretarías de Derechos Humanos) y Provincial (Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos) y de organismos extra poder (con autonomía para la toma de decisiones) como la Defensoría del Pueblo.

Tal vez más importante que esto, desarrollando políticas públicas dirigidas a ocuparse del tema. Por un lado, las políticas de la memoria y castigo de los culpables de gravísimas violaciones de estos derechos para que nunca más vuelvan a ocurrir; por otro, desplegando acciones –de sensibilización y resguardo- para proteger a minorías o grupos vulnerables (sexuales, religiosas, étnicas, nacionales, personas privadas de la libertad).

Igualmente importante es el tono de la intervención estatal; su determinación de no reprimir la protesta social, su decisión de no convalidar o encubrir la violencia institucional que pueda llevar adelante la policía y el servicio penitenciario, sus esfuerzos por hacer que el Estado cumpla con sus obligaciones de dotar de derechos sociales básicos a toda la población.

Es de destacar que estas políticas iniciadas por el gobierno nacional fueron replicadas por casi todos los gobiernos subnacionales que, fueran o no del mismo signo político, tuvieron igual convencimiento de que era necesario producir un cambio en la relación entre poder y derechos humanos y comenzaron a actuar en consecuencia. En los pocos casos en que esto no fue así –el ejemplo del asesinato del maestro Fuentealba entre ellos- la respuesta de la sociedad fue contundente en su rechazo.

Retomando lo dicho en un principio, se trata de políticas en tensión y, más allá de todo lo que hay para mejorar, no puede menos que reconocerse que se ha alcanzado un equilibrio bastante virtuoso si se mira todo lo que se ha hecho en estos años. Sintéticamente, el Estado ha retomado autoridad y capacidad de cambiar la realidad, al tiempo que muestra una voluntad permanente de proteger a la ciudadanía ante cualquier posibilidad de abuso del sector público.